

Ref. C-336A/015-26
Exp.: A/SUM-026081/2026

COMUNICADO DE DEFECTOS

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día **29 de septiembre de 2026**, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato titulado **SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LOS PROGRAMAS, CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE 2027, EN LOS QUE PARTICIPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES**.

EMPRESA	DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
1.CREACIONES PASCUAL TREBOL, S.L.	- No han cumplimentado debidamente el Anexo II "Modelo de declaración responsable múltiple", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación.
2.TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L.	- No han cumplimentado debidamente el Anexo II "Modelo de declaración responsable múltiple", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación. - Igualmente, en dicho Anexo II no cumplimenta el apartado referido a "Pertenencia o no a grupo empresarial".
4.INGENIARTE JC, S.L.	- No han cumplimentado debidamente el Anexo II "Modelo de declaración responsable múltiple", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación.
5. EUROCEBRIAN, S.L.	- No han cumplimentado debidamente el Anexo II "Modelo de declaración responsable múltiple", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado correspondiente al compromiso de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicatario, incluso cuando en el momento de presentación de la oferta no tuviera la obligación.

La empresa **ARTROFEOS ASOCIADOS, S.L.** en el Anexo II "Modelo de declaración responsable múltiple", del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentado declara "*Que NO se encuentra inscrito en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público*" y "*Que NO ha presentado la solicitud de inscripción en el citado Registro junto con la documentación preceptiva para ello y no ha recibido requerimiento de subsanación*". La Mesa de contratación, previa comprobación de oficio de la circunstancia declarada, acuerda su **exclusión**, debido al incumplimiento del art. 159.4.a) de la LCSP, que exige como requisito de participación en procedimientos abiertos simplificados el estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o acreditar haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

RATIFICACIÓN DE OFERTA

La Mesa de Contratación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, en la misma sesión arriba indica ha acordado que:

La empresa **TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS, S.L.** ha ofertado, tal y como se establecía en el PCAP, un porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios máximos establecidos en el apartado 5 del cuadro de características del contrato del citado PCAP, en este caso un 45,31%. No habiéndose solicitado que se oferten importes por unidad de trofeos y medallas, sino que esa cantidad se calcularía por la propia Administración de oficio, su empresa ha ofertado unas cantidades que no se corresponden con el porcentaje de descuento ofertado.

Por ello, deberán ratificar el porcentaje de descuento ofertado (45,31%) sin hacer mención a precios unitarios particulares de los trofeos y medallas, ajustándose al modelo de presentación que figura como Anexo I.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se concede un plazo de **3 días naturales** desde la publicación de la comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la **presentación de la documentación requerida en la dirección de correo electrónico del Área de Contratación:** contratos.cultura@madrid.org

Madrid, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: JIMÉNEZ MUÑOZ ALEJANDRO
Fecha: 2026.09.29 14:02

Alejandro Jiménez Muñoz

